

**DOÑA CLAUDIA RAVETLLAT VERGÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),**

**CERTIFICO:** Que por el Sr. Alcalde se ha dictado la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO Nº 177/2017.-**Dada cuenta del Informe propuesta de la Alcaldía presidencia del Ayuntamiento de Pájara en orden a posponer la celebración de la sesión ordinaria del Pleno Municipal de enero, debido a la celebración durante los días del 18 al 22 de enero de 2017, de la Feria Internacional del Turismo, a la que cada año acuden un gran número de miembros de la Corporación.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 46.2. a) a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que: *“El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria”.*

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Plenario de fecha 19 de junio de 2015 se estableció la periodicidad bimensual de las sesiones plenarias ordinarias a celebrar el tercer jueves de cada mes a las 10 horas de dicho día, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; en el caso de que dicho día tenga la consideración legal de inhábil, la sesión ordinaria se celebrará a la misma hora del primer día hábil siguiente a aquél, que no sea sábado, en cuyo caso se celebrará el primer día siguiente hábil a este último.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 98.2 Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, por decreto del Alcalde se podrá, no obstante, previo acuerdo de la Junta de Portavoces si existiera, señalarse, motivadamente, otras fechas y horas, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario.

Y, en su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la vigente normativa legal, RESUELVO:

**Primero.-** Posponer la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno municipal, que se celebrará el próximo día 26 de enero de 2017.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, a diecinueve de enero de dos mil diecisiete.- El Alcalde, firmado y rubricado.- La Secretaria General, firmado y rubricado.- Hay un sello en tinta con la siguiente leyenda: "Ayuntamiento de Pájara. Fuerteventura".

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pájara, a diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
El Alcalde,

Fdo. RAFAEL PERDOMO BETANCOR  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

Fecha:20/01/2017

HASH:9B1A9219A694D3EFE860  
E2488F69BBAAEE9DB8856

Firmado Digitalmente

Fdo. CLAUDIA RAVETLLAT VERGÉS  
LA SECRETARIA  
AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

Fecha:20/01/2017

HASH:D5CD4F9A7478CF3FF8EF  
6DDAF115F87E56C0887C

Firmado Digitalmente